

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 200 de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de Gonzalo Manuel Felgueroso León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 30 de septiembre de 1972, dictado en la reclamación número 157/72, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el arbitrio de plus valía.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1972.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 201 de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de José Antonio Felgueroso León, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 30 de septiembre de 1972, dictado en la reclamación número 156/72, contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Gijón, por el arbitrio de plus valía.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quie-

ran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 7 de diciembre de 1972.
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 202 de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Compañía de Ferrocarriles de Langreo, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, dictado en la reclamación número 185/72, sobre liquidación practicada por la Junta del Puerto de Gijón (peaje de circulación) de la Tarifa 5.5.4.; referencia 97, del mes de abril; importe de 41.804 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 203 de 1972 por el Procurador D. Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Compañía de Ferrocarriles de Langreo, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, dictado en la reclamación número 186/72, sobre liquidación practicada por la Junta del Puerto de Gijón (peaje de circulación), de la Tarifa 5.5.4.; referencia 89, del mes de abril, por importe de 18.878 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quie-

ran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 204 de 1972 por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Sociedad Compañía de Ferrocarriles de Langreo, S. A., contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, dictado en la reclamación número 213/72, sobre liquidación practicada por la Junta del Puerto de Gijón (peaje de circulación), de la Tarifa 5.5.4.; referencia 111, del mes de mayo, por importe de 18.262 pesetas.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 205 de 1972 por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, en nombre y representación del Ayuntamiento de Gijón, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 30 de septiembre de 1972, dictado en la reclamación número 223/72, contra liquidación complementaria por derechos y tasas de servicios en el Matadero Municipal, cuya reclamación fue promovida por don Eduardo Melón Jove.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quie-

ran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de diciembre de 1972.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en resolución de esta fecha, dictada en las actuaciones número 388/71 de registro general, por medio de la presente se cita al denunciado Salvador Fernández Guerra, vecino últimamente de Margolles (Cangas de Onís), y actualmente en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en las expresadas actuaciones, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma expido la presente en Cangas de Onís a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de citación

Por la presente que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en las actuaciones del juicio verbal de faltas número 160/72, se cita en debida forma a José Ceferino Morán Unquera, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, para que el día veinte de diciembre a las diez horas comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para diligencias de ejecución de sentencia, advirtiéndole que de no

hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, 5 de diciembre de 1972.
El Secretario.

— : —

Diligencia de requerimiento

En Gijón, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Por la presente se requiere al penado en diligencias preparatorias número 136 de 1970, de este Juzgado de Instrucción número 3 de los de Gijón, Manuel Lorenzana Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en concepto de indemnización civil haga efectiva la cantidad de 48.825 pesetas a la perjudicada en dichas diligencias, María Teresa Fernández.—El Secretario Judicial.

DE SIERO

José Miranda Parrondo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En la villa de Pola de Siero a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Ramón Avello Zapatero, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Vicenta Manzano Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Felguera, representada por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez y defendida por el Letrado don Antonio G. Vallina, la cual actúa por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad: Etelvina, María Luisa y Manuela Guadalupe Ramos Manzano, contra don Raimundo Ramos Sánchez, mayor de edad, obrero y vecino de La Felguera, concejo de Langreo y contra don Félix Ramos Sánchez, mayor de edad, obrero, soltero, cuyo actual paradero se desconoce, declarados en rebelde y representados por los estrados de este Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Emilio Solís Rodríguez en representación de doña Vicenta Manzano Alvarez, quien acciona por sí y como representante legal de sus hijas menores Elvira, María Luisa y Manuela Guadalupe Ra-

mos Manzano, debo declarar y declarar la nulidad del reconocimiento del menor Félix Ramos Sánchez como hijo natural del demandado don Raimundo Ramos Sánchez, por no concurrir en aquél la cualidad de hijo natural, y librese carta-orden al Juzgado Municipal de esta villa para que en la inscripción de nacimiento obrante al folio 155 página 63 de la Sección Primera del Registro Civil se practique la rectificación correspondiente, todo ello sin expresa imposición de costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes de acuerdo con el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se optare por la personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Ramón Avello.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Raimundo Ramos Sánchez y don Félix Ramos Sánchez, expido el presente en Pola de Siero a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Lavio-Soliconas (Salas), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1970, que el Director General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 28 de junio de 1972, ha aprobado las bases definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede enta-

blarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamentalmente la estimación total o parcial del recurso.

Oviedo, 2 de diciembre 1972.
El Jefe de la Delegación.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Minas

Anuncios

Habiendo sido titulada por el Excmo. señor Ministro de Industria la concesión directa de explotación que a continuación se relaciona:

Número 29.835. Nombre, "Sexto Aumento a Santa Rita". Mineral, hierro. Hectáreas, 375. Término municipal, Somiedo (Oviedo) y San Emiliano (León). Concesionario, Minas de Somiedo, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo al interesado que deberá recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 27 de noviembre de 1972. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia, y por falta de pago del ca-

non de superficie, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se indica:

Número 27.664. Nombre, "Amparo". Mineral, espato-flúor. Hectáreas, 64. Término municipal de Ponga.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado.

Se advierte que el terreno comprendido en su perímetro, queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de toda clase de sustancias, excluidos los hidrocarburos fluidos por Orden del Ministerio de Industria, de fecha 30 de julio de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" número 227, de 22 de septiembre de 1971).

Oviedo, 1 de diciembre de 1972.
El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber que por esta Delegación, y por renuncia del interesado, ha sido caducado el permiso de investigación que a continuación se indica:

Número 29.660. Nombre, "Primera Ampliación a Ulises". Mineral, caolín. Hectáreas, 79. Término municipal, Salas. Fecha renuncia, 7-XII-1972.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, 14 de diciembre de 1972. — El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALAGA

Relación filiada de los mozos comprendidos en la matrícula naval militar del Distrito Marítimo de Málaga, nacidos en la provincia de Oviedo en el año 1954, que han de constituir el alistamiento para el reemplazo de la marinería de la Armada de 1974 y los cuales han de ser dados de baja del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos, de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar.

Número del sorteo, 39. Folio y año de inscripción, 219/71. Nombre y apellidos, Salvador Ramón López Caminata. Natural de Oviedo. Nombre de los padres, Salvador e Isabel. Fecha de nacimiento, 6.VIII.1954.

Málaga, 27 de noviembre de 1972.—El Comandante de Infantería de Marina-Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Enrique Bianchi.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VALENCIA

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal de los individuos de la matrícula naval de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo para la marinería de la Armada, correspondiente al año 1974, que se rinde para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Número alistamiento: 81. Nombre y apellidos: Joaquín Emilio Heredia Suárez. Naturaleza: Cartavio, M. de Nalón. Nombre de los padres: Emilio e Isabel. Fecha de nacimiento: 18.IX.1954.

Valencia, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización, Mateo Oliver Amengual.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Cangas del Narcea

Edicto

Don Luis Meana Méndez, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Cangas del Narcea,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se expresan, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, ad-

virtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Antón Ovide José. Concepto Cuota Beneficios. Ejercicio 1969. Cert. 5062 de 29-4-72. Domicilio, C. M. Don Ibo. Cangas del Narcea, documento nacional de identidad 45.410.535. Liquidación J14185. Numero referencia 1801938. Importe por principal, 5.507 pesetas.

2.—Fuertes Amparo. Domicilio P. Calvo Sotelo-Cangas del Narcea. Concepto Tráfico Empresas, multas. Cert. número 5580 de 14-4-72. Liq. número VA0506. Referencia número 960. Importe por principal, 300 pesetas.

3.—Martín Sacristán Fernández. Domicilio, Cerrado-Degaña. Concepto trabajo personal E. Global. Cert. número 6535. Liq.

N00227. Referencia 110. Importe por principal, 265 pesetas.

Cangas del Narcea a 2 de diciembre de 1972.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

Este Ayuntamiento ha prestado aprobación a los pliegos de conciones que han de regir en las subastas a celebrar para adjudicación de la Contrata de ejecución de las siguientes obras:

Cierre, pavimento de patio y casa de conserje, en las escuelas de Lloreda-Tremañes.

Cierre y explanación de patios en las escuelas de Maravillas-Tremañes.

Relleno, cierre y recogida de aguas pluviales en la Escuela del Llano, "Las Palmeras".

Pavimentación, patios y recreo cubierto de la escuela Dos de Mayo.

Local para Dirección y porche, pavimentación de patios y reformaciones varias en el colegio mixto de La Calzada.

Por plazo de ocho días, que contarán a partir del día siguiente a aquel en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público, para reclamaciones, que habrán de presentarse, por escrito, en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones de que queda hecha mención.

El expediente de razón está de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Registro, en horas de 10 a 13.

Consistoriales de Gijón, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Por los contratistas que se expresan, se solicitan devoluciones de fianzas impuestas con motivo de las obras reseñadas y que son:

"Abengoa, S. A.", por obras de instalación de nuevo alumbrado público en la calle Corrida.

La misma, por instalación de nuevo alumbrado en el polígono del Carmen.

Don Germán Eguía Fernández, por obras de reparación de la carretera de la Vizcaína, en entronque con Avenida de Portugal, Magnus Blikstad y Avenida de Fernández Ladreda.

El mismo, por reparación del

tramo central de la carretera de La Vizcaína.

Don José Luis González Saavedra, por las obras reconstrucción de lavadero en Lloreda-Tremañes, y obras de reconstrucción de lavadero en San Miguel de Bernueces.

Don Julio César Valdés de la Vega, por obras de cierre y portón de entrada en las Escuelas de Pumarín, y por obras complementarias de instalación de alumbrado en las nuevas aulas del Colegio de Pumarín.

Lo que se hace público, para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Consistoriales de Gijón a 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

DE LLANES

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 13 del actual, ha aprobado el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos número 2 del ejercicio en curso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y concordantes de la Ley de Régimen Local, dicho expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días.

Consistorial de Llanes a catorce de diciembre de 1972. — El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por don Ramón Fernández Vallina, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de restaurante, anejo a la sala de baile "Linares", en la Avenida del Generalísimo, de El Entrego.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse du-



rante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio a 12 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

DE SIERO

Anuncios

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de 14 de los corrientes acordó la modificación de las ordenanzas y tarifas siguientes:

- a) De la tasa por suministro domiciliario de agua.
- b) De la tasa por servicio de alcantarillado.
- c) De las tasas por servicios de matadero y mercado.
- d) De la de derechos y tasas por recogida de basuras a domicilio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, advirtiendo que dichas ordenanzas y tarifas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Pola de Siero, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes y con el quorum prevenido en el número 2 del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, acordó contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 7.415.232 pesetas, como operación de anticipo del 80 por 100 de las contribuciones especiales por razón de obras de urbanización y saneamiento, y pago de las gratificaciones reglamentarias. El préstamo devengará un interés del 5,75 por 100 anual, y habrá de amortizarse en el plazo de cuatro años a contar de la fecha en que se formalice el contrato, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del banco al vencimiento de cada trimestre. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de contrato, avisando al banco, al menos con tres meses de antelación. El Banco de Crédito Local de España, será considerado

acreedor preferente del Ayuntamiento de Siero, por razón del préstamo, sus intereses, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial: a) el importe total de las contribuciones especiales que figuran consignadas en el presupuesto extraordinario, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo segundo de las cláusulas segunda y novena del contrato, y subsidiariamente el recurso siguiente; b) participación directa del 90 por 100 en las cuotas del tesoro de la contribución Territorial Urbana. Serán de cargo de la Corporación municipal las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el contrato, sus intereses y amortización, así como los que se ocasionen por su otorgamiento. Para todo cuanto se relacione con el contrato y sus incidencias el Ayuntamiento de Siero se somete a los Jueces y Tribunales competentes de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones que pueden formularse en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

— : —

Este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 14 de los corrientes y con el quorum prevenido en el número 2 del artículo 783 de la Ley de Régimen Local, acordó contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo por importe de 14.635.430 pesetas, con destino a financiar, parcialmente, la ejecución de obras: de saneamiento en Carbayín, de apertura y urbanización de varias calles, y de la segunda fase de construcción de un mercado de ganados: pago de expropiación de terrenos para ampliación del matadero municipal y de expropiación y adquisición de terrenos para construcción de dos colegios de Enseñanza General Básica. El préstamo devengará un interés del 5,50 por 100 anual, más la comisión del 0,75 por 100 anual, y habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años a partir del cierre de la Cuenta General del Crédito, con arreglo al cuadro de

amortización que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses de amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del banco al vencimiento de cada trimestre. El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto del contrato, avisando al banco, al menos con 3 meses de antelación. El Banco de Crédito Local de España, será considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Siero, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente: participación directa del 90 por 100 en las cuotas del tesoro de la Contribución Territorial Urbana. Serán de cargo de la corporación las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el contrato, sus intereses y amortización, así como los que se ocasionen por su otorgamiento. Para todo cuanto se relacione con el contrato y sus incidencias el Ayuntamiento de Siero se somete a los Jueces y Tribunales competentes de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones que pueden formularse en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASTAÑEIRA LAGARES, José, mayor de edad, casado, vecino que fue de esta villa de Avilés, con domicilio en Avenida de Lugo, número 38, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado Municipal número 2

de Avilés, en el término de diez días, para constituirse en prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto como pena principal en los autos de juicio de faltas número 185/72, por lesiones.

— : —

MANZANO SILVA, Manuel, de 22 años de edad, casado, obrero, natural de Caldas de Merazo (Pontevedra), hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en Noreña, cuyo paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Siero, para ser emplazado y constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias número 58 de 1972, por hurto.

— : —

CANCIO VALENCIA, Benito, de 37 años de edad, hijo de Manuel y de Manuela, obrero, natural de Riaza (Segovia) y domiciliado últimamente en León, calle Peña Vieja, número 3, bajo (hoy en ignorado paradero), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres al objeto de constituirse en prisión que tiene acordada en sumario número 51 de 1971, por el delito de escándalo público, en cumplimiento a lo acordado en carta orden de la lima. Audiencia Provincial de Oviedo.

— : —

SIERRA PEDRERA, José, de 67 años de edad, de estado casado, vecino que fue de La Zurraquera-La Mata (Grado), natural de Villaverde (Pola de Allande), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 69 de 1972, de este Juzgado Comarcal de Grado, por lesiones con arma blanca.

ANULACION REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, por la presente anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al acusado ANTONIO SALGUERO JIMENEZ, de 16 años, soltero, obrero, hijo de Eugenio y Consuelo, natural de Lieres y vecino de Valdesoto, reclamado en el sumario número 34 de 1972, por robo.